



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,  
PRESENTES.**

0000814

El suscrito, **Oscar Bautista Villegas**, diputado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que impulsa **REFORMA** a la fracción III del artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como parte de las labores administrativas al interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, diariamente los trabajadores que nos brindan apoyo interactúan con la ciudadanía brindando apoyo, atención u orientación de todo tipo en cuanto a las solicitudes que se nos plantean.

Sin embargo, ocasionalmente se presentan situaciones que pueden llegar a provocar diferencias entre los servidores públicos y los ciudadanos, que



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS  
SECRETARÍA  
San Luis Potosí

generan una molestia en estos últimos que trae como consecuencia una queja que puede llevar al levantamiento de un acta administrativa con motivo de tal situación, ahora bien, el acta administrativa puede además ser motivada por el incumplimiento u omisión de las funciones del servidor público.

Ahora bien dicha figura existe de hecho, pero no contamos con lineamientos adjetivos que garanticen la seguridad jurídica de los servidores públicos que colaboran en el Congreso del Estado, lo cual genera una situación de indefensión de los mismos pues de ignora su derecho de audiencia y muchas veces como ya ha ocurrido se ven perjudicados ante imputaciones maliciosas e infundadas debido a la falta de un procedimiento definido para hacer valer sus derechos ante cualquier imputación.

Es por lo anterior que se requiere la inclusión en nuestra norma adjetiva rectora de cláusulas específicas que garanticen los derechos de los servidores públicos y a su vez otorguen certeza a los ciudadanos o quienes se sientan vulnerados en sus derechos por el accionar de aquellos.

Por lo anterior se somete a esta soberanía la aprobación del siguiente



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO  
San Luis Potosí

## PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se reforma la fracción III del artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

**ARTICULO 198.** La Contraloría Interna tendrá las siguientes atribuciones:

I a II. ...

III. Conocer, ejecutar, instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, disciplinarios, por actos, omisiones e impugnaciones de los servidores públicos en los términos de lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, comunicando y turnando a la Junta de Coordinación Política para que, en su caso, emita la resolución correspondiente e imponga las sanciones en los términos de la ley de la materia, o en su caso, lo reenvíe al órgano competente;

IV a XVIII. ...



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO  
San Luis Potosí

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



**DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS**

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de Noviembre de 2015